Expediente: **2189/14**
Carátula: **OLEA JUAN CARLOS C/ OLIVERA AZUCENA BEATRIZ Y MARTORELL GARCIA MIGUEL FRANCISCO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20181873370 - OLIVERA, AZUCENA BEATRIZ-DEMANDADO
27260291438 - OLEA, JUAN CARLOS-ACTOR
23232393394 - MARTORELL GARCIA, MIGUEL FRANCISCO-DEMANDADO
90000000000 - MALDONADO, JOSEFINA ANGELICA-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - ROBLES, PEDRO PABLO DAVID-PERITO CALÍGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2189/14

H105025790309

REF: OLEA JUAN CARLOS c/ OLIVERA AZUCENA BEATRIZ Y MARTORELL GARCIA MIGUEL FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 2189/14

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

I. Tengase presente el informe actuarial que antecede.

II. Cúmplase. Notifíquese a la parte actora que comenzará a partir de la notificación del presente, el término de diez días otorgados para el cumplimiento de su respectiva obligación de honorarios (art. 601 al 608 del CPCC de aplicación supletoria al fuero) según imposición de costas, conforme lo establecido en las sentencias del 18/06/2025.

III.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.

IV. Practíquese planilla fiscal. .OMJ2189/14

Actuación firmada en fecha 07/08/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.